I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000301

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 26 MAR. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/653/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/97/2018 de la Dirección Jurídica el Decreto Exento N°202/221/2018; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/221/2018, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de marzo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO**, R.U.T. N°[redacted], con Personalidad Jurídica N°25-1992, representado por su Presidenta doña BLANCA SOTOMAYOR CAMPOS, Cédula de Identidad N°[redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, financiamiento de actividad recreativa.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000301

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO

En Cerrillos, a 14 de marzo de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO**, Personalidad Jurídica N°25-1992, representado por su Presidenta doña **BLANCA SOTOMAYOR CAMPOS**, cédula de identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 221 /2018, se otorga al **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO** una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, financiamiento de actividad recreativa.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **BLANCA SOTOMAYOR CAMPOS** en representación del **CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO,** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES LO ERRÁZURIZ ALTO
p.p. BLANCA SOTOMAYOR CAMPOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MML